

I.3.10. Acuerdo 9/CG de 03-10-25 por el que se aprueba la modificación de la composición de la Comisión Técnica de evaluación de grupos de investigación del área de ingenierías de la Universidad Autónoma de Madrid.

Elevada a este Consejo de Gobierno por la Vicerrectora de Política Científica, propuesta de modificación de la composición de la comisión técnica de evaluación de grupos de investigación del Área de Ingenierías, previa aprobación de dicha propuesta por la Comisión de Investigación en sesión de fecha 29 de septiembre de 2025; al amparo del artículo 12 apartados 3 y 4 del Reglamento de Grupos de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado por Acuerdo 12/CG de 16-12-16 y del artículo 2.c) del vigente reglamento de la Comisión de Investigación; este Consejo de Gobierno, reunido en sesión ordinaria de 3 de octubre de 2025, **ACUERDA** aprobar la modificación de la composición de la comisión técnica de evaluación de grupos de investigación del área de Ingenierías de la Universidad Autónoma de Madrid, conforme sigue:

Comisión técnica de evaluación de grupos de investigación de Ingeniería

Jorge Bedia García Matamoros, Profesor titular – Departamento de Ingeniería Química – Coordinador, en sustitución de Estrella Pulido (UAM) – Profesora Titular, Departamento de Ingeniería Informática – coordinadora.

Doroteo Torre Toledano (UAM) – Catedrático – Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones.

Miguel Ladero Galán, Profesor Titular de la UCM, en sustitución de Luis Salgado Álvarez de Sotomayor (UPM) – Catedrático, Departamento de Señales, Sistemas y Radiocomunicaciones.

Jesús Bernardino Alonso, Catedrático de Universidad (área Teoría de la señal y Comunicaciones), Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en sustitución de Daniel Borrajo Millán (UC3M) - Catedrático, Departamento de Ingeniería Informática.

Lo que se acuerda y ordena publicar en el Boletín de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM), para general conocimiento y efectos jurídicos procedentes.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	100/151



- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a fecha de la firma. La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo

Código Seguro De Verificación	7757-4475-4D68P597A-4530	Fecha	14/10/2025
Firmado Por	SELLO ELECTRONICO DE SECRETARIA GENERAL		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=7757-4475-4D68P597A-4530	Página	101/151

